

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015.138

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.068 de 17 de junio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS SAMEJ&ALEF CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Ambato, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por oficio ingresado a este Despacho, el señor Santiago Oñate Terán, en su calidad de gerente de la compañía EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS SAMEJ&ALEF CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando No. SCVS-IRA-RS-2015-076-M de 28 de septiembre de 2015, emitido por Registro de Sociedades, informa que la compañía EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS SAMEJ&ALEF CIA. LTDA., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2015-084-M y SCVS-IRA-COAC-2015-053-M, de 28 de septiembre de 2015, certifican que la compañía EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS SAMEJ&ALEF CIA. LTDA., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos de ejecución coactiva vigente, respectivamente;

QUE mediante memorando No. SCVS.IJ.IRA.2015.137 de 28 de septiembre de 2015, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la compañía EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS SAMEJ&ALEF CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la señora Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.





SUPERINTENDENCIA

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 28 SEP 2015

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS	<i>AS</i>
Exp:	96566	
Tramite:	2076	

Regist. C. S. R.